



Ajuntament d'Ampostà

2024-009-SE

CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PLATAFORMA “AmpostaGO”, UN CANAL DE COMPRAS DE PRODUCTOS DE PROXIMIDAD VIA MENSAJERIA INSTANTÀNEA (WHATSAPP), DENTRO DEL PROYECTO “AMPOSTA, A LA VORA”, EN EL MARCO DE LA AYUDA PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES





ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	2
2. RÉGIMEN JURÍDICO	3
3. IDENTIDAD DE LA SUBVENCIÓN	4
4. OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	4
5. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	5
6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO...	5
7. FORMA DE PAGO	6
8. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	6
9. TAREAS A REALIZAR	6
10. RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS	8
11. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	10
12. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE AMPOSTA	10
13. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	11
14. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	11



1. ANTECEDENTES

Amposta es capital de comarca con un tejido comercial de gran relevancia municipal y supramunicipal. Como capital comarcal tiene una trama comercial muy potente, y para seguir potenciando el comercio, se plantea el objetivo de transformar la ciudad en un espacio de centralidad que dé servicio a la gente de la ciudad y de la comarca y que lo haga a partir de la necesidad de fomentar su transformación digital, impulsando la capacidad competitiva.

En el marco de la ayuda para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, se aprueba el **proyecto "Amposta a la Vora"**, financiado por la Unión Europea con los fondos Next Generation EU, por un importe de **444.367,20 €**, y que tiene como objetivo principal la transformación digital y sostenible del Mercado Municipal y el comercio de Amposta a través de acciones que promuevan su innovación tecnológica, la sostenibilidad así como la sensibilización y formación en competencias tecnológicas.

El Mercado de abastos Municipal es un edificio civil de planta rectangular con una superficie de 1550m², y actúa como motor y complementado por un compendio de ejes comerciales que vertebran la actividad económica de Amposta.

Este proyecto tiene como finalidad tanto la recuperación del Mercado Municipal, como desarrollar el mercado no sedentario y las zonas adyacentes de ambos, a la vez que se dota de más y mejores herramientas a todo el comercio ampostino para seguir desarrollándose de acuerdo con las necesidades actuales.

El ámbito de influencia de este proyecto es de casi la totalidad del entramado comercial urbano de Amposta, por tanto, el 83,3% del total de la oferta comercial de la ciudad se verá beneficiada de manera directa por este proyecto, mientras que el 12,7% restante se beneficiará indirectamente de los réditos que generarán las actuaciones propuestas al comercio ampostino.

El proyecto pretende impulsar todas estas áreas mediante una serie de actuaciones comprendidas dentro de distintos ejes programáticos, como son:

- La transformación digital.
- La transformación del punto de venta.
- La sostenibilidad y economía circular.
- La cadena de suministro y trazabilidad.
- La formación y sensibilización.

Finalmente, con el Plan de dinamización y el censo comercial y el Plan de fortalecimiento de la actividad económica urbana de Amposta se dará continuidad al Plan de dinamización iniciado en 2017 y que ha dado buenos resultados. Así, se seguirá revisando el modelo de dinamización comercial con el objetivo de trabajar con la reactivación y la modernización del tejido comercial que incluya la participación de los agentes del territorio tanto del sector público como privado.





2. RÉGIMEN JURÍDICO

Aquesta licitació s'emmarca en el Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència, de conformitat amb el disposat en l'Ordre ICT/949/2021, de 10 de setembre, modificada per la ordre ICT/565/2022 de 15 de juny per la que es convoca la línia d'ajudes para el suport a mercats, zones urbanes comercials, comerç no sedentari i canals curts de comercialització.

L'objectiu d'aquesta línia d'ajudes, que s'inscriu en el Component 13 del PRTR, a càrrec del mecanisme extraordinari Next Generation, és el d'impulsar a la PYME, en la inversió 4, d'impuls al sector del comerç en l'economia local, per la seva generació d'ocupació i cohesió social, per al finançament de projectes d'impuls a la competitivitat, innovació i modernització dels canals de distribució, mercats municipals, de les àrees comercials urbanes, del comerç no sedentari i dels canals curts de comercialització, àrees sobre les que s'ostenten competències i contribueixin a augmentar la seva capacitat d'innovació i a reduir la seva dependència a un àmbit territorial concret, diversificant les cadenes de subministrament a través de la transformació digital.

El present expedient de contractació es tramitarà i s'adjudicarà mitjançant procediment obert simplificat amb les especialitats següents:

a) S'han de tenir en compte les mesures que preveu el Reglament (UE) 2021/241 del Parlament Europeu i del Consell, de 12 de febrer del 2021, pel qual s'estableix el Mecanisme de Recuperació i Resiliència i la resta de normativa que el desenvolupi, adreçades a evitar el doble finançament (article 9); les mesures contra el frau, la corrupció i el conflicte d'interessos [article 22.2.b)]; les mesures per al registre de les dades dels beneficiaris en una base de dades única [article 22.2.d)]; la subjecció als controls dels organismes europeus [article 22.2.e)]; l'obligació de conservació de la documentació [article 22.2.f) i 132 del Reglament Financer] i les normes sobre comunicació i publicitat, d'acord amb el que preveu l'article 34.

b) A més, l'empresa adjudicatària garantirà el respecte al principi de «no causar un perjudici significatiu» (DNSH), així com el compliment de la metodologia de seguiment de les ajudes d'acord amb el que preveu el PRTR, a l'article 5.2 del Reglament (UE) número 2021/241 del Parlament Europeu i del Consell de data 12 de febrer de 2021, i la seva normativa de desenvolupament i, en particular les vinculades al compliment de fites i objectius. En particular es complirà amb la Comunicació de la Comissió Guia tècnica 2021/C 58/01, sobre l'aplicació del principi de «no causar un perjudici significatiu», així com amb allò requerit en la Decisió d'Execució del Consell relativa a l'aprovació de l'avaluació del Pla de recuperació i resiliència d'Espanya (CID), i les condicions de l'etiquetatge climàtic i digital i els seus mecanismes de control. I perquè així sigui es complimentaran els Annexos previstos.

c) Reial Decret Llei 36/2020, de 30 de desembre, pel qual s'aproven mesures urgents per a la modernització de l'Administració Pública i per l'execució del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència i la normativa que el desenvolupa; l'Ordre HFP/1030/2021, de 29 de setembre, per la que es configura el sistema de gestió del Pla de



Recuperació, Transformació i Resiliència i l'Ordre HFP/1031/2021, de 29 de setembre, per la que s'estableix el procediment i format de la informació a proporcionar per les Entitats del Sector Públic Estatal, Autòmic i Local per al seguiment del compliment de fites i objectius i d'execució pressupostària i comptable de les mesures dels components del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència.

d) L'ordre HFP/55/2023 relativa a l'anàlisi sistemàtic del risc de conflicte d'interès en els procediments que executen el Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència.

3. IDENTIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Per a la realització de cada uno de los trabajos se deberá tener en cuenta la identidad corporativa de la subvención (PRTR), incorporando a la totalidad de los documentos los siguientes logos:



4. OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es la selección de una empresa para la contratación del servicio de diseño, definición, desarrollo y puesta en marcha de una plataforma digital llamada "AmpostaGO", que será un canal de compras de productos de proximidad de los comercios adheridos a la misma con servicio personalizado de mensajería vía Whatsapp, inspirado en la iniciativa premiada por el Ministerio "Gogoko" (gogoko.eus/es) y también la captación de los posibles clientes, campañas de publicidad para iniciar el proyecto y acciones de dinamización para que se mantenga activo el servicio.

La plataforma debe estar programada para mostrar los siguientes medios propios y sociales de cada negocio: fichas geolocalizadas de los comercios y empresas (principal elemento de reputación digital), página web (principal elemento de visibilidad digital), **canal de mensajería instantánea**, las redes sociales de las que dispongan los comercios (enfocadas hacia la construcción de una comunidad entorno al negocio), aplicaciones informáticas utilizadas por el comercio dedicadas a ofrecer servicios añadidos (para facilitar los pagos, QR para mejorar la experiencia de compra y la información respecto al producto,...entre otras).

Es en este contexto donde el Ayuntamiento precisa concertar un servicio profesional para dar respuesta a la necesidad de establecer el desarrollo de una plataforma llamada "AmpostaGO" que será un canal de compras vía Whatsapp. El **objetivo es facilitar la omnicanalidad, la atención al cliente personalizada y la fidelización.**

El sistema de contacto directo consiste en una adaptación de la iniciativa "Gogoko", creada por EditEtxazarreta, mención honorífica del III concurso de ideas promovido por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (2020).



La plataforma permite agilizar el acto de compra generando la posibilidad de hacer un pedido mediante un mensaje Whatsapp o una llamada a un asistente personal y que este pueda ser recibido o recogido de tres maneras:

- a) En el **punto de recogida inteligente** del mercado, a través de unas taquillas instaladas en el exterior del mercado "click & collect" (proporcionado por el Ayuntamiento).
- b) Recibiéndolo **en casa gracias al servicio municipal de reparto con vehículo eléctrico** vinculado a proyectos de **reinserción laboral** (proporcionado por el Ayuntamiento).
- c) **Recogida directa en el comercio.**

Este servicio estará disponible para cualquier comercio de Amposta que se quiera sumar al proyecto, así como para el Mercado Municipal.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio abarcará un período de 7 meses a partir de la fecha de formalización o firma del contrato por ambas partes, debiendo estar completamente finalizado y puesta en marcha de la plataforma antes del 31 de diciembre de 2024.

Durante este periodo de tiempo, la parte contratante espera la entrega oportuna y eficiente de los servicios especificados en el presente pliego de prescripciones técnicas. Es crucial que la empresa adjudicataria cumpla con los plazos establecidos, garantizando la continuidad y calidad de los servicios a lo largo de todo el período contractual. Este plazo se establece con la finalidad de asegurar la efectividad y eficacia de la prestación de servicios, así como para mantener la transparencia y claridad en la gestión del proyecto.

No hay posibilidad de prórroga.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el **valor estimado del contrato** asciende a **28.925,61€** (IVA excluido).

Si a este importe le sumamos la cantidad de 6.074,38 €, en concepto del 21% de IVA, el **presupuesto base de licitación** del contrato asciende a **35.000,00 € (IVA incluido)**.

VEC	28.925,61 €
IVA (21%)	6.074,38 €
TOTAL	35.000,00 €

En el precio del contrato se entienden incluidos todos los gastos del personal que la empresa adjudicataria emplee para el cumplimiento del objeto del contrato (incluyendo



sueldo, seguridad social, desplazamientos, dietas y pluses de cualquier tipo y naturaleza, así como posibles suplencias, antigüedad en su caso etc.).

El contrato establecido a riesgo y ventura del contratista, por lo que el precio de adjudicación no podrá sufrir, durante la vigencia del contrato, otras alteraciones que las que sean consecuencia de la modificación del servicio a instancias del Ayuntamiento de Amposta, previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento del proyecto "Amposta, a la Vora", en el marco de la Ayuda para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización. Convocatoria 2022.

7. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato del servicio se realizará al término satisfactorio del mismo. Al alcanzar satisfactoriamente el diseño y puesta en marcha de la plataforma web con asistente de mensajería personalizado mediante Whatsapp "**AmpostaGO**", se procederá al pago del precio final ofertado por el adjudicatario.

La empresa adjudicataria deberá presentar una factura junto a un informe de justificación que indique las acciones y trabajos que se han realizado.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria prestará los servicios del presente contrato en sus instalaciones, si bien deberá hacer visitas puntuales al Ayuntamiento de Amposta para evaluar in situ el desarrollo de los trabajos o impartir formaciones a las personas responsables de la aplicación del Ayuntamiento si se requiere.

9. TAREAS A REALIZAR

Las tareas a realizar por la empresa adjudicataria serán las siguientes:

- Principalmente, la empresa adjudicataria deberá desarrollar y poner en marcha la plataforma "AmpostaGO un **sistema de contacto directo mediante mensajería instantánea (WhatsApp)** que permita agilizar el acto de compra.
- Deberá crear y gestionar la web de "AmpostaGO" que deberá tener un dominio con su nombre representativo y su correspondiente alojamiento web y gestor de contenidos (de los que será titular el Ayuntamiento de Amposta y tendrá acceso total como administrador al panel del dominio, al panel del alojamiento y al backoffice del gestor).
- Deberá contratar un número de teléfono (que deberá ser propiedad del Ayuntamiento) con un terminal de móvil o fijo para dar el servicio de atención que es la base de este proyecto, así como disponibilidad de un ordenador para la gestión de la plataforma, los pedidos, la aplicación WhatsApp.
- La empresa adjudicataria debe realizar las campañas de adhesión al "AmpostaGO" de los comercios, la atención al cliente dentro de un horario, el control de los cobros de los



clientes y los pagos a los comercios, la gestión de entregas y recogidas con los repartidores o la colocación de los productos en las taquillas inteligentes de recogida que estarán instaladas en la zona del Mercado de Amposta, y en general toda la gestión del proyecto.

- El servicio que preste la empresa debe permitir la compra de los productos usando diferentes opciones de pago (Bizum, transferencia bancaria, TPV virtual), lo que facilita el proceso de compra y mejora la experiencia del cliente.
- La empresa adjudicataria debe contar con la Certificación de PCI DSS de seguridad de datos.
- La empresa adjudicataria debe contar con la Certificación en Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- La empresa adjudicataria deberá garantizar que el sistema cumple con las normativas y regulaciones vigentes. Se requerirá la presentación de certificaciones pertinentes para validar la conformidad con los estándares de seguridad y calidad.
- La empresa adjudicataria deberá gestionar la adquisición de cualquier hardware y software de gestión necesario para garantizar su operatividad y compatibilidad con los sistemas existentes y otras aplicaciones para garantizar una operación fluida y coordinada con las taquillas inteligentes "click & collect" y con el servicio municipal de reparto.
- La empresa adjudicataria deberá configurar y poner a prueba la aplicación para garantizar su funcionamiento correcto y la seguridad de las transacciones.
- La empresa adjudicataria se compromete a llevar a cabo todas estas tareas con altos estándares de calidad, cumpliendo plazos y garantizando la plena satisfacción de los requerimientos establecidos en el contrato.

REQUISITOS TÉCNICOS DE "AmpostaGO":

En particular, los requisitos técnicos son:

- Que el sistema permita introducir la dirección de envío y facturación incluso siendo diferenciadas.
- Que el sistema permita elegir entre diferentes tipos de recogida: Recoger el pedido mediante las taquillas inteligentes "Click & collect", recibir el pedido en el propio domicilio por medio del servicio municipal de reparto o recogida en el propio establecimiento.
- Adaptación de uso para cualquier dispositivo conectado (responsive).
- Cumplir con los criterios establecidos en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, en concreto tiene que cumplir los requisitos establecidos por la norma internacional WCAG 2.1, nivel AA.



- Cumplir con las leyes vigentes de protección de datos (RGPD y LOPD), para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información personal.
- El acuerdo de servicio SLA debe ser superior al 98%.
- La plataforma habrá de mantener un servicio continuo de incidencias en relación con la protección de datos y eventuales bajas de los usuarios.

10. RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS

La empresa adjudicataria deberá contar con un equipo de recursos humanos altamente capacitado y especializado, así como con los recursos tecnológicos necesarios para llevar a cabo las tareas asociadas al servicio de instalación de puntos de recogida inteligentes.

La empresa adjudicataria deberá contar con un equipo de recursos humanos altamente capacitado y especializado, así como con los recursos tecnológicos necesarios para llevar a cabo las tareas asociadas al servicio de instalación de puntos de recogida inteligentes.

La empresa adjudicataria asignará al servicio al menos el siguiente personal:

1. Un jefe de proyecto: Un profesional con más de 5 años de experiencia probada en gestión de proyectos, encargado de supervisar todas las fases del desarrollo de la aplicación (desarrollo, puesta en marcha y desarrollo), coordinar actividades y ser el punto de contacto principal con el Ayuntamiento de Amposta.

Funciones:

- Establecer el calendario de avance del servicio y supervisar el cumplimiento de los "timings" establecidos.
- Garantizar la configuración y puesta en marcha de la aplicación, su funcionamiento correcto y la seguridad de las transacciones.
- Controlar el correcto funcionamiento, comunicando de forma inmediata al responsable del Ayuntamiento cualquier incidencia observada que puedan afectar al servicio.
- Conocer la usabilidad de las aplicaciones específicas del proyecto.

2. Un Responsable de la plataforma: Un perfil comercial con conocimiento del sector del comercio y los servicios, un trato agradable y con talento comercial para que el proyecto llegue a buen fin. Con experiencia mínima de 3 años en el manejo de herramientas informáticas y plataformas web, así como de proyectos de similares características. Será el responsable de la correcta puesta en marcha de la plataforma y funcionamiento durante toda la duración del servicio.

Funciones:

- Responsable de la correcta puesta en marcha y funcionamiento de la plataforma durante toda la duración del servicio.
- Mantener la comunicación necesaria con los comercios que quieran adherirse a la plataforma y con los responsables de las otras aplicaciones y/o plataformas digitales.



- Desempeñar las funciones comerciales del manejo diario de la plataforma: gestión de pedidos, atención al cliente, campañas de publicidad, dinamización del servicio...
- Garantizar su operatividad y compatibilidad con los sistemas y aplicaciones correspondientes.
- Vigilar y detectar los riesgos que puedan vulnerar el normal funcionamiento del servicio.
- Elaborar propuestas de mejora del servicio en el canal correspondiente.
- Apoyar al jefe de proyecto en el ejercicio de sus funciones.
- Comunicar y gestionar las incidencias que puedan surgir en la dinámica habitual del servicio.
- Asistir a las reuniones de seguimiento convocadas por el Ayuntamiento de Amposta.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de Ayuntamiento de Amposta. El/la responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad del Ayuntamiento de Amposta en relación con todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por el responsable del contrato) para tratar todos los aspectos del servicio.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

3. Un programador informático: Profesional técnico con experiencia universitaria de grado medio o superior relacionada con ingeniería informática, desarrollo de aplicaciones web o desarrollo de aplicaciones multiplataforma y con experiencia mínima de 4 años en áreas como la inteligencia artificial, programación, diseño de interfaces de usuario o en proyectos TIC de similares características. Su objetivo principal es desarrollar y gestionar la aplicación "AmpostaGO".

Funciones:

- Desarrollo del sistema de mensajería "AmpostaGO".
- Gestionar la adquisición de cualquier hardware y software de gestión necesario para garantizar su operatividad y compatibilidad con los sistemas existentes y otras aplicaciones.
- Mantenimiento del plan de contingencia del servicio y del documento de seguridad relativo a la protección de los datos de carácter personal en lo referente a las tecnologías de la información y las telecomunicaciones utilizadas.
- Elaborar los informes técnicos que le sean requeridos por Ayuntamiento.
- Supervisar el testeo y las pruebas de aplicaciones.
- Coordinar el soporte técnico de aplicaciones.
- Asesorar y colaborar con el Responsable de la plataforma en asuntos relacionados con su área de influencia.
- Asegurar el cumplimiento de las condiciones acordadas en el contrato desde el punto de vista de tecnologías de la información y las telecomunicaciones, y el funcionamiento



ordinario de las infraestructuras (equipos y aplicaciones) TIC en los términos indicados en el mismo.

- Realizar la coordinación con el Responsable de la plataforma para la detección de necesidades técnicas y su provisión.

11. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. La empresa adjudicataria nombrará un responsable del contrato por parte de la empresa.

2. La empresa adjudicataria se compromete a llevar a cabo la prestación objeto del contrato con la debida eficacia, eficiencia y calidad.

3. La empresa adjudicataria organizará el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en este Pliego y dentro de los plazos señalados, asumiendo fundamentalmente las siguientes obligaciones:

a) Organizar y prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las directrices que marca el Pliego.

b) Acreditar, a requerimiento del Ayuntamiento de Amposta, el cumplimiento de sus obligaciones laborales y tributarias.

c) Cumplir de manera estricta la normativa laboral, de seguridad social y riesgos laborales, con el fin de asegurar las condiciones laborales adecuadas.

4. En caso de que se produzca alguna incidencia que afecte o pueda afectar a la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo inmediatamente al responsable del contrato designado por el Ayuntamiento de Amposta.

5. El responsable designado por la empresa adjudicataria deberá asistir a todas las reuniones que convoque el Ayuntamiento, y que tengan por objetivo el análisis y mejora del mismo.

6. La empresa adjudicataria deberá adecuar a lo largo de la vigencia del contrato, la organización, recursos y funciones, de acuerdo con las necesidades que establezca el Ayuntamiento.

12. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE AMPOSTA

El Ayuntamiento de Amposta se compromete a:

1. Designar un coordinador que deberá asumir funciones de interlocutor con el responsable designado por la empresa adjudicataria.

2. Informar con diligencia de los cambios que afecten a la prestación del servicio. El Ayuntamiento disfrutará del derecho a:

a) Solicitar a la empresa adjudicataria la documentación que se determine para poder planificar y controlar la ejecución del contrato.



b) Inspeccionar, seguir y evaluar los resultados del contrato y poner en conocimiento de la empresa adjudicataria cualquier deficiencia que observe para su enmienda.

c) Solicitar con la periodicidad y forma que se determine, los informes y los datos sobre la actividad y el desarrollo del contrato.

13. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento de todas las obligaciones que, como empresa, independientemente de su relación contractual con el Ayuntamiento de Amposta le son de aplicación en materia de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la Ley de prevención de riesgos laborales y la normativa de desarrollo.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de cumplir, con carácter general, lo establecido en los artículos 17 y 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en relación a la coordinación de actividades empresariales.

La empresa adjudicataria debe identificar y evaluar los riesgos laborales asociados a la actividad objeto del contrato, establecer y adoptar las medidas preventivas, y facilitar los medios de protección necesarios para su correcta ejecución. Así como informar de las mismas al Ayuntamiento de Amposta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley, y al RD171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

A) Confidencialidad de la información:

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con motivo del cumplimiento del contrato, especialmente las de carácter personal, que no podrá copiar ni utilizar con una finalidad distinta a la que figura en este Pliego, ni tampoco ceder a terceros, ni siquiera a efectos de conservación de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGDP), de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de los datos de las personas físicas y normativa relacionada.

La empresa adjudicataria se compromete, una vez extinguido el contrato, a no guardar ninguna copia del cualquier material, información o documentación a la que pueda tener acceso con motivo del cumplimiento del servicio objeto de este contrato.

Igualmente, la empresa adjudicataria informará a su personal y a sus colaboradores de las obligaciones establecidas en materia de confidencialidad; así como de las obligaciones relativas en el tratamiento automatizado de datos de carácter personal. En este sentido, realizará las advertencias y suscribirá los documentos que sean necesarios con su personal y colaboradores, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de estas obligaciones.





B) Tratamiento de datos por parte de terceros:

En caso de tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria se compromete a cumplir estrictamente con las normas de seguridad establecidas por el Ayuntamiento de Amposta, y previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

En este sentido, la empresa adjudicataria se compromete a cumplir con las previsiones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, especialmente a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso, única y exclusivamente, para cumplir con sus obligaciones contractuales.
- Observar y adoptar las medidas de seguridad que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, el secreto y la integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso. Así como a establecer en el futuro las medidas que sean exigidas por la legislación, destinadas a preservar el secreto, la confidencialidad y la integridad de los datos personales.
- No ceder en ningún caso, sin autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Amposta, a terceros, los datos personales a los que tenga acceso, ni siquiera a efectos de conservación.
- Destruir de forma fehaciente los datos cedidos, una vez finalice la vigencia de este contrato.

Las obligaciones establecidas en esta cláusula serán obligatorias para todo el personal adscrito a la ejecución del contrato, así como a sus colaboradores.

La empresa adjudicataria responderá directamente y en exclusiva ante el Ayuntamiento de Amposta, si estas obligaciones fueran incumplidas.

Amposta, a fecha de la firma electrónica

Anna Navarro Gilabert
Técnica de Comercio